



03

ÓSCQ Q OEUÁ
 PUT ÓUO/OÓSA
 ÜÖÖWÜÜÖPVOEÄ
 Ø) äæ ^) f /S^* æK
 OEÖÖ || ÅFI /Å^ÅæÄ
 S^* Å^)^ /! æ/Å^Å
 Viæ •] æ^) &æÄ Å
 ÖB&• [ÅæÄ Å
 Q+{ (æ&ö) ÅJgä|ææ

Recurso de Revisión:	R.R.254/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Coordinación General de Comunicación Social.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Visto el estado actual que guarda el expediente del recurso de revisión al rubro indicado, se tiene por fenecido el plazo concedido al Recurrente para que contestara la vista que se le dio por acuerdo de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, sin que exista manifestación al respecto, por lo tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido acuerdo.

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

En el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; se emite la siguiente determinación previo análisis de las constancias que obran en cumplimiento a la resolución.

Por resolución de fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante mediante sesión ordinaria S.O./006/2017, se ordenó al Sujeto Obligado Coordinación General de Comunicación Social; fundar y motivar su declaratoria de incompetencia, debiendo estar confirmada por su Comité de Transparencia y, orientar al ahora Recurrente respecto del Sujeto Obligado competente para atender su solicitud.

www.iaip.oaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



En ese sentido, del análisis a las constancias que remitió el Sujeto Obligado en cumplimiento a la resolución, permite conocer que, el licenciado José Antonio Díaz Arias, Coordinador General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, mediante oficio número CGCSyV/035/2017 de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, remitió copia simple del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería, de la que se advierte que dicho Comité confirmó la incompetencia en términos del artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, de igual forma, oriento al solicitante respecto del Sujeto Obligado competente para atender su solicitud.

En consecuencia, como el Sujeto Obligado cumplió lo ordenado en la resolución que nos ocupa, además de que la declaratoria de incompetencia se notificó al Recurrente sin que éste se inconformara al respecto, con fundamento en los artículos 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 55 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, **se declara cumplida la resolución** pronunciada en este recurso de revisión y, al no existir materia de estudio en el presente expediente, **se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.**

Finalmente se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.



6A

Notifíquese el presente acuerdo, mediante oficio, a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, y a la parte Recurrente a través de correo electrónico.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos



www.iaip.oaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca



01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01-800-004-3247



Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve del R.R.254/2016.